



DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA
UNIDAD DE FISCALÍA

RESPUESTA A SOLICITUD AL003T0006627

ANT.: 1) Solicitud de Información, transparencia N° AL003T0006627.
2) Resolución Exenta N° 1252, de 29-09-2021 de la Dirección del Trabajo, relativo a delegación de firma en solicitudes de acceso Ley N° 20.285.

MAT.: Responde requerimiento de información que indica.

SANTIAGO; 26-05-2022

DE : JEFE DE UNIDAD DE FISCALÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : [REDACTED]
Dirección: [REDACTED]

Mediante presentación del antecedente 1), se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, el siguiente requerimiento a esta Dirección:

***“Solicito el informe de fiscalización [REDACTED] -
[REDACTED] de la empresa AC Moldaje SPA Rut 76.691.149-8 por un accidente grave ocurrido
hacia [REDACTED] en la dirección Miguel León Prado 53 Santiago Centro en la fecha
04-04-2022.”***

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09 en el Diario Oficial, normas que regulan el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y amparo y las excepciones a la publicidad de la información, todo en concordancia con las normas contenidas en la Ley N° 19.268 sobre protección de datos personales y sensibles.

Ahora bien, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, se hace presente que habiéndose efectuado la solicitud de información al amparo de la Ley de Transparencia, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 21 N° 1 letra b) de este cuerpo legal así como lo establecido en el artículo 7° N° 1 letra b) de su Reglamento, normas que consagran la **reserva de aquellos antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.** En virtud de ello, este Servicio se encuentra temporalmente impedido de hacer entrega de los antecedentes solicitados, por tratarse de

un informe que se encuentra en proceso de elaboración. Además, no existe documento para entregar.

Atendido lo anterior, se informa a usted que puede ingresar un nuevo requerimiento, solicitando el Informe de fiscalización una vez finalizado el procedimiento administrativo.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, se informa que podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 5°, 10, 17 y 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Por Orden del Director del Trabajo”

Saluda atentamente a Ud.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carlos Aguilar Briones", is placed over a circular official stamp. The stamp has a decorative border and contains the text "DIRECCIÓN DEL TRABAJO" at the top and "DEPTO. JURIDICO" at the bottom, with a small emblem in the center.

**CARLOS AGUILAR BRIONES
ABOGADO
JEFE UNIDAD DE FISCALÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

CAB/RMR

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Fiscalía